



FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
03/03/2026



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
03/03/2026

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS DE MATRÍCULA PARA CURSAR MICROCREDENCIALES UNIVERSITARIAS, EN EL MARCO DEL DECRETO 264/2024, DE 28 DE NOVIEMBRE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EJECUTAR EL PLAN PARA EL DESARROLLO DE MICROCREDENCIALES UNIVERSITARIAS DEL PRTR, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU

La Universidad Politécnica de Cartagena, procediendo de conformidad con lo establecido en las letras e y f del artículo 3 del Decreto CARM n.º 264/2024, de 28 de noviembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras para la ejecución de una subvención directa a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena, destinada a la ejecución del “Plan para el Desarrollo de Microcredenciales Universitarias”, vinculadas a la Inversión 6 del Componente 21 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y con el objetivo de facilitar y favorecer el acceso a la recualificación de personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica, convoca becas destinadas a la financiación de matrícula para cursar microcredenciales universitarias en el marco del ‘Plan Microcred’.

Por ello, resuelvo aprobar esta resolución, dirigida a regular la concesión de dichas ayudas, que son financiadas con fondos «NextGenerationEU» y que se han de regir por las siguientes bases

BASES

1. OBJETO

La presente resolución tiene la finalidad de convocar ayudas para facilitar la incorporación a la formación verificada por medio de microcredenciales universitarias ejecutadas en el marco del ‘Plan Microcred’, financiado por el





FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
03/03/2026



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
03/03/2026

programa «NextGenerationEU» de la Unión Europea a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La convocatoria se formula al amparo del previsto en las letras e y f del artículo 3 del Decreto n.º 264/2024, de 28 de noviembre, y, atendiendo a criterios de necesidad económica y social del alumnado, se dirige a favor de personas con rentas bajas, en situación de desempleo o concernidas por otros factores de vulnerabilidad social, con el objetivo de impulsar su acceso a la recualificación.

2. PERSONAS BENEFICIARIAS

Pueden optar a estas ayudas y, en su caso, beneficiarse de ellas, quienes, durante el curso 2025/2026, se matriculen, en la Universidad Politécnica de Cartagena, en una microcredencial financiada por el 'Plan Microcred', de acuerdo con el Decreto n.º 264/2024, de 28 de noviembre.

Las personas solicitantes de las ayudas para matrícula deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Poseer nacionalidad española o de cualquier otro país de la Unión Europea.

Las personas de nacionalidad no comunitaria deberán acreditar la condición de residente en España, con exclusión de quienes se encuentren en situación de estancia (permiso de estudios).

No se exigirá este requisito a solicitantes de protección internacional con autorización de estancia que se encuentran en el periodo transitorio de adquisición conforme a lo dispuesto en la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.

- b) Contar con una edad de entre 25 y 64 años, ambos inclusive, cumplidos a la fecha de comienzo de la microcredencial.
- c) Superar la formación. La circunstancia de no completar exitosamente la formación se considera una situación excluyente de percepción de esta ayuda.





FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
03/03/2026



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
03/03/2026

- d) No haber obtenido o estar en disposición de obtener ninguna ayuda económica para la misma finalidad de otras entidades o personas públicas o privadas.
- e) Encontrarse en situación de renta baja, desempleo u otros factores de vulnerabilidad social. A estos efectos se atenderá a los siguientes criterios:
- i. Renta baja. Se estiman en situación de renta baja quienes se encuentren entre los umbrales 1 a 3 de renta familiar respecto los umbrales máximos de renta familiar para la obtención de la beca de matrícula establecidos y calculados conforme a los artículos 16 a 19 de la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2025-26 para estudiantes que cursen estudios postobligatorios. A efectos de la determinación de la renta se computará la información del ejercicio 2024. Para el cálculo de la renta, son miembros computables de la unidad familiar los previstos en el artículo 17 de la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2025-26 para estudiantes que cursen estudios postobligatorios. Además, quienes aleguen independencia familiar deberán justificar fehacientemente que cuentan con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia, así como la titularidad o el alquiler de su domicilio habitual.
- Tampoco podrán superarse, por ninguno de los miembros computables, los umbrales de patrimonio resultantes de los cálculos previstos conforme al artículo 20 de la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2025-26 para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.
- ii. Demandantes de empleo. En este concepto quedan incluidas las personas que sean perceptoras de prestación contributiva por





FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
03/03/2026



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
03/03/2026

desempleo, de subsidios o ayudas asistenciales por desempleo o inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, aunque no perciban prestación alguna.

iii. Otros factores de vulnerabilidad social.

A los efectos de esta convocatoria, se estiman en situación de vulnerabilidad social habilitante de la ayuda los siguientes supuestos:

1. Personas reconocidas como víctimas de violencia de género, así como sus hijas o hijos que de ellas dependan.
2. Quienes tengan reconocida una discapacidad igual o superior al 33 %.
3. Personas en riesgo de exclusión social o dificultades especiales de inserción laboral.
4. Víctimas de terrorismo y sus familiares.
5. Personas reclusas o exreclusas en proceso de reinserción.
6. Personas jóvenes tuteladas o ex tuteladas en vías de emancipación.
7. Personas refugiadas o solicitantes de asilo.
8. Personas beneficiarias del Ingreso Mínimo Vital.
9. Personas con necesidades formativas específicas en colaboración con entidades sociales o Administraciones responsables de acción social o migraciones.

Cualquier otra situación de vulnerabilidad social no prevista expresamente podrá ser alegada por la persona solicitante, indicando su motivo y aportando la documentación justificativa que, en su caso, permita su evaluación.

3. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA, CUANTÍA Y PAGO

La partida presupuestaria a la que se imputará el gasto es la 300906MC00 321B 226, siendo el importe máximo destinado a la concesión de estas ayudas de un total de 20.144,87 euros (veinte mil ciento cuarenta y cuatro euros con ochenta





FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
03/03/2026



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
03/03/2026

y siete céntimos de euro), según lo establecido en el Decreto n.º 264/2024, de 28 de noviembre.

La cuantía de la ayuda se corresponderá con el importe total que corresponda a la matrícula de la microcredencial, incluyendo precio de matriculación y seguros.

El abono de la ayuda no se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de la persona beneficiaria, sino que será directamente compensado en concepto de beca.

En consecuencia, el importe de matrícula se deducirá de forma automática en el momento de la inscripción en la actividad, reflejándose un importe total a pagar de 0 (cero) euros.

El número total de becas será, como máximo, el que corresponda al 25% del total de alumnado matriculado en las microcredenciales a las que corresponde el programa (Plan Microcred) durante el curso 2025-26.

4. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y TRAMITACIÓN

1. Presentación

La presentación de la solicitud de la ayuda se podrá realizar a través de alguno de los siguientes medios:

- a) Registro Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena, mediante instancia general.
- b) Registro general de la Universidad Politécnica de Cartagena, ubicado en Plaza Cronista Isidoro Valverde s/n. 30202- Cartagena.
- c) Cualquiera de los lugares o medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud, tanto telemática como presencial, deberá llevarse a cabo empleando el formulario específico que se adjunta como Anexo I, accesible por vía telemática en el siguiente enlace [<https://formacioncontinua.upct.es/informacion/microcredenciales-2>], para su





FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
03/03/2026



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
03/03/2026

descarga y cumplimentación, así como en la Escuela de Formación Continua, situada en la Plaza Cronista Isidoro Valverde s/n. 30202- Cartagena, para su obtención en formato papel.

La presentación de la solicitud podrá realizarse a través de representante, en cuyo caso será preciso acreditar la representación mediante el empleo del formulario previsto específicamente a tal efecto como Anexo II, que se hallará disponible para descarga y cumplimentación o, en su caso, obtención en formato papel en los mismos términos señalados para el Anexo I.

La solicitud (Anexo I) ha de identificar y marcar expresamente el o los supuestos que correspondan a la persona interesada de entre los colectivos previstos en la base 2.

Será, asimismo, necesario indicar los datos de contacto requeridos y seleccionar si desea recibir las comunicaciones y notificaciones por medios electrónicos o, en su defecto, un domicilio para la práctica de notificaciones en papel.

El periodo abierto de presentación de solicitudes será el comprendido entre el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria y el 30 de junio de 2026, fecha de finalización del programa de subvenciones de referencia.

La presentación de la solicitud comporta autorización para la publicación de los listados provisionales y definitivos de personas beneficiarias, de acuerdo con lo previsto en la normativa en materia de subvenciones públicas y en la normativa de protección de datos de carácter personal.

2. Asistencia en la solicitud

La Escuela de Formación Continua de la Universidad Politécnica de Cartagena prestará la asistencia necesaria en los trámites de solicitud de ayuda de matrícula y de inscripción en las microcredenciales de interés,





FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
03/03/2026



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
03/03/2026

pudiendo solicitarse por el propio interesado o a través de representante autorizado, en este caso mediante el formulario previsto en el Anexo II.

La solicitud de asistencia podrá realizarse de forma presencial en la Escuela de Formación Continua o contactando a través del teléfono 968327024 o del correo electrónico titulos.propios@upct.es.

La asistencia prevista en este apartado no producirá efectos de presentación ni sustituirá esta, que únicamente se entenderá realizada cuando la solicitud haya sido registrada por alguno de los medios admitidos.

3. Documentación

La Universidad podrá recabar por sí misma los documentos que sean precisos para la evaluación de las solicitudes y que obren en poder de otras Administraciones Públicas o en los ficheros de la propia Universidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de oposición, estos documentos deben ser aportados por el solicitante.

No obstante, aquellos documentos que contengan datos personales de terceras personas o que, por su naturaleza, requieran el consentimiento expreso del tercero para su comunicación o tratamiento, deberán ser aportados por la persona solicitante cuando así se exija, no pudiendo ser recabados por la propia Universidad con el solo consentimiento del solicitante.

En el Anexo III de la presente convocatoria se establecerá, para cada uno de los requisitos previstos en la base 2 —acreditación de rentas bajas, situación de desempleo u otros factores de vulnerabilidad social—, la relación de documentos que deberán ser aportados por la persona solicitante y aquellos otros que podrán ser recabados directamente por la Universidad Politécnica





FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
03/03/2026



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
03/03/2026

de Cartagena en su condición de Administración Pública.

Si alguno de los documentos exigidos ya hubiera sido aportado previamente por la persona solicitante ante una Administración Pública, deberá indicarse expresamente qué documentos y ante qué órgano administrativo fueron presentados.

1.º Para acreditación de rentas bajas:

Copia de la declaración del impuesto de la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2024 de todos los miembros computables de la unidad familiar.

En caso de que algún miembro computable de la unidad familiar no esté obligado a presentar la declaración del IRPF deberá aportarse documentación acreditativa de sus ingresos obtenidos en el ejercicio fiscal de referencia, tales como certificado de imputaciones de la Agencia Tributaria o certificados de empresa, prestaciones o cualquier otro justificante válido.

Cuando los ingresos a acreditar procedan de un país extranjero se deberá aportar la documentación que justifique dichos ingresos.

2º Para acreditación de desempleo:

Certificado de situación laboral expedido por el Servicio Público de Empleo correspondiente.

3.º Para acreditación de la situación de vulnerabilidad socioeconómica:

Documentación acreditativa, en su caso, de las situaciones de vulnerabilidad personal y familiar contempladas en esta convocatoria, según lo previsto en el Anexo I.





FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
03/03/2026



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
03/03/2026

5. COMISIÓN DE VALORACIÓN

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Valoración, integrada por las siguientes personas:

- Presidente/a:

La vicerrectora con competencias en materia de Formación Continua.

- Vocales:

La directora de la Escuela de Formación Continua.

La persona titular de la jefatura de servicio de Formación Continua.

La persona titular de la jefatura de negociado de Formación Continua.

Un personal administrativo de la Escuela de Formación Continua.

La persona del personal administrativo de la Escuela de Formación Continua ejercerá como secretaria de la Comisión.

En caso de ausencia de la persona que ejerza la presidencia, la sustituirán, por su orden, las personas a cargo de las vocalías.

En caso de ausencia de la persona que ejerza la secretaría, la sustituirán, de modo inverso al de su ordenación, las personas a cargo de las vocalías que tengan la condición de empleadas públicas de la Universidad Politécnica de Cartagena.

En función del número de peticiones existentes, la Comisión de Valoración podría realizar más de una reunión con el fin de agilizar la concesión de las ayudas.

La documentación acreditativa correspondiente se pondrá a disposición de la Comisión de Valoración, a la que compete evaluar la situación alegada.





FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
03/03/2026



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
03/03/2026

6. REVISIÓN DE SOLICITUDES Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

La Comisión de Valoración examinará la documentación presentada y, en su caso, podrá requerir a la persona interesada que subsane los eventuales defectos de aquella o acompañe los documentos preceptivos en un plazo de diez días (10) desde la recepción del requerimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, indicándose que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma, previa resolución dictada a tal efecto, de acuerdo con el artículo 21.1 de la misma ley.

En casos específicos en los que la situación de la persona interesada no esté prevista entre las reguladas en el Anexo III, la Comisión de Valoración podrá requerir la documentación complementaria que se estime precisa para alcanzar un adecuado conocimiento de las circunstancias del supuesto de hecho.

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, las personas interesadas podrán dirigirse a la Escuela de Formación Continua de la Universidad Politécnica de Cartagena, identificándose como interesadas en el expediente mediante su NIF/NIE en la siguiente dirección de correo electrónico: titulos.propios@upct.es

7. CONCESIÓN, DENEGACIÓN, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIÓN

Las ayudas se concederán a favor de las personas solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria, obrando en régimen de concurrencia no competitiva y atendiendo estrictamente al orden de presentación de las solicitudes.

A estos efectos, se entenderá por fecha de la solicitud aquella en la que esta se hubiera formulado de modo completo, especialmente cuando hubiera sido necesario requerir la subsanación de deficiencias.





FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
03/03/2026



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
03/03/2026

En consecuencia, se otorgarán ayudas con arreglo a tales criterios y con límite del agotamiento del crédito disponible.

La resolución de concesión o, en su caso, denegación, será dictada y notificada a cada persona solicitante, sin perjuicio de su publicación en el Tablón Oficial de la Universidad Politécnica de Cartagena, con indicación de todas las solicitudes concedidas y denegadas, accesible en la siguiente dirección web: <https://tablon.upct.es/>

Las notificaciones se practicarán por medios electrónicos cuando la persona interesada haya manifestado expresamente su consentimiento para ello en el formulario de solicitud. En caso contrario, la notificación se realizará en papel, sin perjuicio de su puesta a disposición electrónica, en el domicilio designado a tales efectos.

Cuando se trate de notificación por medios electrónicos, la Universidad Politécnica de Cartagena realizará la gestión de estas a través del portal de expedientes SEDIPUALBA, notificando al interesado sobre los trámites relativos a la solicitud.

A las personas beneficiarias de estas ayudas se les entregará una credencial acreditativa de la obtención de la beca, en la se dejará constancia de los organismos financiadores.

Las solicitudes podrán ser denegadas atendiendo a las siguientes causas:

- a) Falta de acreditación de alguna de las situaciones requeridas
- b) Falta de presupuesto suficiente
- c) No cumplir con los requisitos de la convocatoria
- d) Informe desfavorable de la Comisión de Valoración.

En el supuesto de que se deniegue la solicitud por cualquier de las causas anteriores, los beneficiarios vendrán obligados al abono del precio





FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
03/03/2026



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
03/03/2026

correspondiente a la matrícula de la actividad objeto de solicitud.

8. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias de las ayudas asumen la obligación de permanecer matriculadas en la Universidad Politécnica de Cartagena hasta la finalización de la microcredencial para la que se obtuvo la beca.

9. INCOMPATIBILIDADES

Estas ayudas son incompatibles con otras becas o ayudas, de carácter público o privado, destinadas a sufragar los gastos académicos u otras bonificaciones o gratuidades con el mismo fin.

10. POSIBILIDAD DE REVISIÓN

Procederá la restitución de la ayuda recibida en forma de compensación de matrícula, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del abono de la matrícula hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia de la devolución, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Resultará de aplicación el procedimiento previsto en el artículo 100 de las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad Politécnica de Cartagena.

11. PROTECCIÓN DE DATOS

Universidad Politécnica de Cartagena, con NIF Q8050013E, y domicilio en Plaza del Cronista Isidoro Valverde, Edif. La Milagrosa, 30202, Cartagena, Murcia.

Tratará los datos personales indicados a través de esta solicitud con el fin de gestionar el trámite indicado. El interesado puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y, en su caso, portabilidad, dirigiéndose a dpd@upct.es, así como presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

La persona solicitante tiene derecho a oponerse a que la administración





FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
03/03/2026



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
03/03/2026

consulte o recabe los documentos que debe aportar en este procedimiento, debiendo indicar a qué documentos se opone y los motivos que justifican su oposición, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015. En caso de oposición, la persona interesada deberá aportar los documentos a los que opone su consulta. No será posible ejercer el derecho de oposición cuando la aportación sea exigida en el marco de procedimientos sancionadores o de inspección.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de publicación de la resolución o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente de la fecha de publicación de la resolución.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, en su caso interpuesto.

EL RECTOR,
Mathieu Kessler Neyer





FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
03/03/2026



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
03/03/2026

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS PARA MATRÍCULA DE MICROCREDENCIALES UNIVERSITARIAS

Financiadas por el "Plan para el Desarrollo de Microcredenciales Universitarias (Plan Microcreds)"

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE (* todos los campos requeridos son obligatorios)

Nombre:

Apellidos:

NIF / NIE: Fecha de nacimiento

Domicilio fiscal:

Código Postal: Localidad:

Provincia:

Teléfono de contacto Correo electrónico

DATOS DE LA MICROCREDENCIAL (* todos los campos requeridos son obligatorios)

Curso académico: 2025/26

Denominación de la/s microcredencial/es universitaria/s solicitada/s:

.....
.....

REQUISITO ALEGADO (marcar lo que proceda)

- Situación de renta baja, conforme a los umbrales 1 a 3 establecidos en la normativa reguladora de becas y ayudas al estudio.
- Situación de desempleo, en cualquiera de las modalidades admitidas en la convocatoria.
- Otros factores de vulnerabilidad social, especificando cuál o cuáles de los siguientes:
 - Víctima de violencia de género
 - Persona con discapacidad igual o superior al 33 %
 - Persona en riesgo de exclusión social
 - Víctima de terrorismo
 - Persona refugiada o solicitante de asilo
 - Persona beneficiaria del Ingreso Mínimo Vital
 - Joven tutelado/a o extutelado/a en proceso de emancipación





FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
03/03/2026



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
03/03/2026



- Persona privada de libertad o exreclusa en proceso de reinserción
- Otro(especificar):.....

DOCUMENTACIÓN Y CONSULTA DE DATOS

Autorizo a la Universidad Politécnica de Cartagena a recabar de otras Administraciones Públicas los documentos necesarios para la comprobación de los requisitos alegados, conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, limitándose dicha autorización a los documentos y datos identificados como consultables en el Anexo III de la convocatoria, salvo aquellos que deban ser aportados por la persona solicitante según dicho Anexo.

Me opongo a la consulta de datos por parte de la Universidad, comprometiéndome a aportar la documentación acreditativa correspondiente.

NOTIFICACIONES

Deseo recibir las notificaciones derivadas de este procedimiento:

- Por medios electrónicos
- En papel, en el domicilio indicado a efectos de notificaciones

OBSERVACIONES DE LA PERSONA SOLICITANTE (opcional)

.....

.....

.....

DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona firmante declara bajo su responsabilidad que los datos consignados en esta solicitud son veraces y que cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, comprometiéndose a comunicar cualquier variación que pudiera producirse durante la tramitación del procedimiento.

Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

Como beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 21 Inversión 6 "Plan para el Desarrollo de Microcredenciales Universitarias" declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:





FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
03/03/2026



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
03/03/2026

1. La letra d) del apartado 2: “recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión”.

2. Apartado 3: “Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo sólo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2 y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento”.

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

Además, manifiesta su compromiso con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente (“DNSH” por sus siglas en inglés “do no significant harm”) en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

En, a de de 2026

Firma solicitante:





FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
03/03/2026



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
03/03/2026



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Región de Murcia
Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor



Universidad Politécnica de Cartagena

ANEXO II

FORMULARIO DE REPRESENTACIÓN

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTADA

Nombre y apellidos:

NIF / NIE:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Nombre y apellidos:

NIF / NIE:

Domicilio:

Teléfono:

Correo electrónico:
.....

OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN

La persona representada OTORGA SU REPRESENTACIÓN a la persona arriba indicada para que, en su nombre y representación, pueda:

- Presentar la solicitud de ayudas de matrícula
- Aportar documentación
- Recibir comunicaciones y notificaciones
- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la tramitación del procedimiento en relación con la convocatoria de becas de matrícula para microcredenciales universitarias financiadas por el Plan Microcred, curso 2025/2026, convocadas por la Universidad Politécnica de Cartagena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

La persona representante acepta la representación conferida, comprometiéndose a actuar conforme a las instrucciones de la persona representada.

En....., adede 2026

Firma representada:

Firma representante:





FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
03/03/2026



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
03/03/2026



ANEXO III

Requisitos y acreditación documental

*Si alguno de los documentos exigidos ya hubiera sido aportado previamente por la persona solicitante ante una Administración Pública, deberá indicarse expresamente qué documentos y ante qué órgano administrativo fueron presentados, a efectos de su posible comparación o consulta por la Universidad Politécnica de Cartagena, no teniendo la obligación de aportarlos con la solicitud.

Requisito	Documentación acreditativa	Aportado por
Rentas Bajas	- Copia de la declaración del impuesto de la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2024 de todos los miembros computables de la unidad familiar. En caso de que algún miembro computable de la unidad familiar no esté obligado a presentar la declaración del IRPF deberá aportarse documentación acreditativa de sus ingresos obtenidos en el ejercicio fiscal de referencia, tales como certificado de imputaciones de la Agencia Tributaria o certificados de empresa, prestaciones o cualquier otro justificante válido. Cuando los ingresos a acreditar procedan de un país extranjero se deberá aportar la documentación que justifique dichos ingresos.	Solicitante*
Situación de desempleo	Certificado de situación laboral expedido por el Servicio Público de Empleo correspondiente	Solicitante*





FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
03/03/2026



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
03/03/2026



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Ministerio de Educación, Juventud y Deporte
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Región de Murcia
Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor



Situación de vulnerabilidad socioeconómica	Personas con una discapacidad del 33% o superior	Cualquiera de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> - Certificado o tarjeta acreditativa del grado de discapacidad, expedido por el órgano competente de la comunidad autónoma correspondiente. - Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) que reconozca la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, conforme al artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. - Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa que reconozca una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad. 	Solicitante
	Colectivo de personas en riesgo de exclusión social y con dificultades especiales de inserción laboral.	Informe emitido por los Servicios Sociales o por una entidad autorizada que justifique la situación de riesgo de exclusión, especificando las causas.	Solicitante*
	Victimas de actos terroristas	Certificado como víctima o familiar de víctima de terrorismo, emitido por el Ministerio del Interior, a nombre de la persona solicitante. En caso de ser cónyuge o hijo/a, se deberá aportar también el libro de familia	Solicitante*
	Victimas de violencia de género y los hijos que dependen	Sentencia condenatoria, orden de protección, o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios, en tanto se dicta la orden. Alternativamente, certificación de los servicios sociales de la administración pública competente.	Solicitante*





FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
03/03/2026



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
03/03/2026



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Ministerio de Educación, Juventud y Deporte
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Región de Murcia
Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor



Universidad Politécnica de Cartagena

Situación de vulnerabilidad socioeconómica	Jóvenes tutelados y extutelados en vías de emancipación	<p>Se deberá presentar alguno de los siguientes documentos válidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado emitido por los servicios de protección de menores de la comunidad autónoma correspondiente, en el que conste que la persona ha estado bajo tutela o guarda administrativa de la Administración pública. - Resolución administrativa que acredite la situación de tutela, guarda o acogimiento residencial o familiar. Informe de los servicios sociales competentes que acredite que la persona se encuentra en proceso de emancipación tras haber estado bajo medidas de protección. 	Solicitante*
	Personas demandantes de empleo	Tarjeta de demanda de empleo o certificado de inscripción como demandante de empleo, emitido por el servicio público correspondiente.	Solicitante*
	Personas refugiadas o solicitantes de asilo	Documentación acreditativa de la condición de refugiado/a o solicitante de asilo, emitida por el Ministerio del Interior.	Solicitante*
	Personas beneficiarias del ingreso mínimo vital	Resolución de aprobación IMV emitida por la Seguridad Social.	Solicitante*
	Personas en situación de privación de libertad	Certificación de la condición de reclusión en un centro penitenciario.	Solicitante*

